



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM003042

500,931

NOMBRE: IRENE SOLIS JUAN SOCORRO  
UBICACIÓN: LITERATURA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO  
CALLE CRUCE 2: LITERATURA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1 50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2020

EXTERIOR: 4702 INTERIOR: A

DULCES SEMILLAS AGUAS Y REFRESCOS

IMPORTE: \$304.20

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p
MARTES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p
MERCOLES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p				

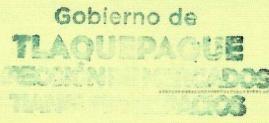
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43-I-D TENER MEDIDAS DE HIGINE

P.DOKVdu Chavel  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



IRENE SOLIS JUAN SOCORRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sest o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El envallamiento o privación del puesto a través de puertas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.